

Núm.

887

Boletín  **Oficial****BALEAR.**

Artículo de oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

Subsecretaría: circular número 183. *El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 10 del que espira me dice lo que sigue:*

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigir al Sr. presidente del Consejo de ministros con fecha de ayer el Real decreto siguiente: —Como Regente y Gobernadora del reino durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, vengo en conferir á D. Alberto Valdric, marques de Valgornera, la propiedad del destino de Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península que se halla desempeñando interinamente.—De orden de S. M. lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico para conocimiento de los pueblos. Palma 31 de octubre de 1838.—Juan Bautista de Lecuna.

Subsecretaría: circular número 184. *El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 11 de este mes me dice lo que sigue:*

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente:—En atencion al mérito, aptitud y circunstancias de D. Juan Felipe Martinez, gefe de seccion del ministerio de vuestro cargo, he tenido á bien como Reina Regente y Gober-

nadora del reino durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, nombrarle subsecretario en propiedad del mismo ministerio. Tendréislo entendido y dispondreis su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico para conocimiento de los pueblos de esta provincia. Palma 31 de octubre de 1838.—Juan Bautista de Lecuna.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

La Direccion general de aduanas y resguardos con fecha 16 de octubre último me dice lo que copio:

Habiendo resuelto S. M. en Real orden de 5 del actual que se proceda á la adquisicion de dos faluchos para el servicio de guarda-costas iguales al nombrado Neptuno y reforzar con ellos el apostadero de Algeciras, remito á V. S. adjunta una nota de las dimensiones de sus cascos, arboladuras y pertrechos con las demas condiciones con que deben construirse para que haciéndolo V. S. publicar y fijando un término prudente puedan presentarse proposiciones para contratar su construccion de las que dará V. S. cuenta á esta Direccion, tan luego como se las presenten, ó bien de no haberse presentado sugeto que las haga concluido aquel plazo.

He dispuesto se inserte en el Diario y Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los que quieran interesarse en este negocio, fijando el plazo de un mes para que puedan presentarse en esta Intendencia las proposiciones que tengan por convenientes. Palma 1º de noviembre de 1838.—Francisco Nuñez

La nota que cita el preinserto oficio es como sigue:

CONDICIONES que deben tener los faluchos que necesita la Hacienda nacional para el servicio del resguardo marítimo para cuya construccion por entrada admite proposiciones.

Artículo 1º Estos buques deberán ser contruidos con las mejores reglas del arte, el casco completo de un todo forrado de cobre, con su timon y caña, arboladura, velámen, lancha y bote con todos los arrees correspondientes que se espresan en las notas núm. 1º, 2º y 3º, bajo la inspeccion del comisionado que el Gobierno tenga á bien nombrar.

2º Las maderas y arboladuras que se empleen en estos buques deberán ser de buena calidad sin faltas, malos nudos, samagos, ni defecto alguno que perjudique en su construccion y duracion.

3º Deberén ser sus ligazones, quillas sobrequillas, rodas y contrarodas de buen roble ó alsina, y la tablazon de pino del país, obras muertas de pino de Tortosa ó del norte.

4° Todas estas piezas quedarán perfectamente construidas colocada la tablazon bien unida y las costuras calafateadas y breadas.

5° Los enoronamientos serán de cobre y tambien la pernería y clavazon de línea de agua para abajo, y de esta para arriba de fierro. La clavazon de cubierta será tambien de fierro y los machos y hembras del timon de bronce.

6° Tanto la pernería y clavazon de cobre como la de fierro serán de la mejor calidad con los gruesos, largos y número correspondiente á cada pieza y colocado todo segun las reglas del arte.

7° Siempre que hubiese alguna pieza mal colocada ó resulte con falta de dimensiones ú otro defecto á juicio del citado comisionado de parte de la Hacienda pública los contratistas serán obligados á mudarla.

8° Los contratistas serán obligados á construir las cureñas y esplanadas ó correderas para montar dos cañones de á 16 ó 18 y dos de á 12 en cada falucho.

9° Igualmente será de la obligacion de los contratistas dar los remos de háya de dotacion para cada falucho, los de la lancha con sus gavietas y bote, como tambien dos bombas en cada uno y su correspondiente fagon con sus hornillos y forrados de hoja de lata.

10° Las divisiones interiores de los buques se arreglarán en los términos que correspondan á su clase.

La cámara se dividirá en dos y contendrán seis literas.

La Sta. Bárbara se forrará de plomo y los paños de pan de hoja de lata.

11° Se pintarán los buques de negro en su exterior ó con faja de color y verde su interior. Las cámaras y embarcaciones menores serán pintadas igualmente de colores que indique el señor comisionado siendo toda la pintura con aceite de linaza.

12° Con respecto á las dimensiones principales de estos buques de sus maderas y arboladuras, jarcía, velámen y demas utensilios útiles se sugetan los empresarios á lo que espresan las notas números 1°, 2° y 3° que se incluyen.

Núm. 1°	Un falucho de las dimensiones siguientes:	Pies	ulg.	lin.
	Eslora de perpendicular á perpendicular.	65		
	Manga de fuera á fuera de los miembros.	18	6	
	Puntal.	6	4	
	Largo por cubierta.	70		
	Quilla limpia.	62		
	Obra muerta de la cubierta á la cara superior de la batayola.	4	3	
	Grueso de quilla y rodas.		7	
	Ancho de idem.	1		
	Grueso de sobrequilla.		10	
	Ancho de idem en la mediana.	1	2	
	Grueso de barengas á labragada.		7	
	Idem de gñoles.		4	6

Idem de durmientes.	.	5	6
Ancho de idem.	.	10	
Grueso de los cuatro baos principales de fogonadura y escotilla mayor.	.	6	
Ancho de idem.	.	1	
Grueso de los restantes baos.	.	4	
Ancho de idem.	.	8	
Clara de bao á bao.	.	1	
Idem de cuaderna á cuaderna.	.	8	
Borde de idem.	.	9	
Grueso de las dos cintas.	.	4	
Ancho de idem.	.	8	
Grueso de la tabla comun en fondos y cubierta.	.	2	6
Grueso de batayolas.	.	5	6

Núm. 2.^o *Dimensiones de la arboladura.*

	Largo	Total grueso
Palo mayor.	. 65	23
Car mayor.	. 68	12
Entena mayor.	. 87	12
Berga de correr.	. 46	
Palo de mesana.	. 50	cálculo 12
Entena de idem.	. 65	12
Pico cangrejo.	. 18	6
Botalon de proa.	. 48	14
Botalon de popa.	. 28	8

Palo mayor.

	Pulgadas	Brasas
4 Coronas para los senales de primera.	. 4 $\frac{1}{2}$	12
4 Cuadernales para idem.	. 3	
4 Idem para idem.	. 7	
2 Betas para las coronas de segunda.	. 2 $\frac{1}{2}$	40
2 Idem para idem de segunda.	. 2 $\frac{1}{2}$	84
2 Estrobos de la encapilladura para la drisa de la polacra de segunda.	. 2 $\frac{1}{2}$	2
2 Cuadernales de á dos ojos.	. 6	
2 Motones para idem.	. 6	
2 Betas para idem de segunda.	. 2 $\frac{1}{2}$	60
1 Amante doble de primera.	. 5	18
2 Pastecones de á cuatro ojos.	. 30	
2 Rondanas de guayacan con dados de bronce.	.	
2 Pernos de fierro para idem.	.	
1 Estrobo de primera para el pastecon de abajo.	7	3
1 Beta para la drisa de segunda.	3	130

Entena mayor.

Estrobo de primera.	.	6	6
1 Trosa de primera.	.	4 $\frac{1}{2}$	6
1 Bigota de dos ojos para la trosa sin grueso ni largo.	.		

30 Bertrellos.	.		
2 Cuadernales de á dos ojos para idem.	.	7	
2 Gasas para idem de segunda.	.	2 $\frac{1}{2}$	1 $\frac{1}{2}$
1 Betas para idem de segunda.	.	2 $\frac{1}{2}$	35
1 Abante de segunda.	.	3 $\frac{1}{2}$	4
1 Moton para idem.	.	2 $\frac{1}{2}$	
1 Beta para idem de segunda.	.	2 $\frac{1}{2}$	15
1 Orza popa para el car de idem.	.	3	8
1 Orza de segunda.	.	2 $\frac{1}{2}$	3
2 Llamas de idem.	.	1 $\frac{1}{2}$	1
2 Motones para idem.	.	5	
2 Betas de segunda.	.	2	30
2 Motones en el estrogo de la entena.	.	5	
1 Moton para la orza segunda.	.	5	
1 Beta para idem de segunda.	.	1 $\frac{1}{2}$	30
2 Gasas para el estrogo de la entena.	.	2	1 $\frac{1}{2}$
1 Disa en blanco para el gallardete.	.	1 $\frac{1}{2}$	80
4 Triancas para la entena de segunda.	.	4	20
1 Escota de primera en blanco.	.	4 $\frac{1}{2}$	9
1 Briol de segunda.	.	2	20
2 Motones.	.	6	
2 Gasas de segunda.	.	2	1

Berga de correr.

1 Orta de segunda.	.	3	3
1 Moton para idem.	.	8	
1 Beta de segunda.	.	2 $\frac{1}{2}$	20
1 Amura de segunda.	.	5	4
1 Escota de segunda.	.	6	8

Palo mesana.

Coronas de segunda.	.	2 $\frac{1}{2}$	6
Cuadernales de dos ojos.	.	6	
Betas de segunda para idem.	.	1 $\frac{3}{4}$	80
Cuadernales para idem de los ojos.	.	5	
Gasas para idem de segunda.	.	2	2
Ganchos con guarda cabos.	.		
Estay de segunda.	.	2 $\frac{1}{2}$	9
Motones para idem.	.		
Gasas de segunda.	.	6	
Gancho con guarda cabos para idem.	.	2 $\frac{1}{2}$	1 $\frac{1}{2}$
Amantes de segunda.	.		
Cuadernal de 3 ojos para idem.	.	2 $\frac{1}{2}$	5
Pestacon de tres ojos para idem.	.	8	
Estrobo para idem de segunda.	.	14	
Beta para idem de idem.	.	2 $\frac{1}{2}$	1 $\frac{1}{2}$

Entena.

1	Estrobo de segunda.	•	$2\frac{1}{2}$	3
1	Troza de segunda.	•	2	4
1	Bigota de dos ojos.	•		
15	Betrellos.	•		
2	Motones para la troza.	•	6	
2	Gasas para idem de segunda.	•	2	1
1	Gancho con guarda cabos.	•		
1	Betas para la drisa de segunda.	•	$1\frac{1}{2}$	15
2	Levantes de segunda.	•	2	8
1	Sagula para la bandera.	•	$\frac{3}{4}$	30
1	Escota de segunda.	•	$2\frac{1}{2}$	15
2	Motones para idem.	•	6	
2	Gasas para idem de segunda.	•	$2\frac{1}{2}$	1
1	Gancho con guarda cabos.	•		
1	Briol de segunda.	•	$1\frac{1}{2}$	10
1	Meton para idem.	•	5	

Botalon de popa.

2	Vientos de segunda.	•	2	8
4	Motones para idem.	•	5	
2	Betas para idem de segunda.	•	$1\frac{1}{2}$	8
2	Gasas para idem idem.	•	2	1
2	Ganchos con guardacabos.	•		
2	Guarda mancebos de segunda.	•	$1\frac{1}{2}$	8

Botalon de foque.

1	Trinca para la cos de segunda.	•	3	4
1	Barbiquejo de segunda.	•	3	12
2	Vientos de segunda.	•	3	16
4	Motones para idem.	•	5	
1	Escota para la polacra.	•	$2\frac{1}{2}$	4
2	Gasas de segunda para idem.	•	$2\frac{1}{2}$	1
2	Ganchos con guardacabos.	•		
2	Betas para idem de segunda.	•	2	18
1	Baca de fierro.	•		
1	Amura de idem de segunda.	•	3	16

Cables ó amarras.

2	Dos cables de primera.	•	7	80
1	Idem de idem.	•	8	80
1	Cabo de espiá de segunda.	•	4	120

Anclas y utensilios para idem.

2	Anclas de 5 quintales con cepo de fierro.	•		
1	Idem de 6 idem con cepo de idem.	•		
1	Anclote de 2 idem.	•		
1	Reson de 2 arrobas.	•		
1	Ornique de tercera.	•	4	8

1	Idem de idem.	.	4	9
1	Idem de idem.	.	$4\frac{1}{2}$	12
3	Boyas de madera ó corcho.	.		

Velámen.

1	Mayor	}	Cotonia de 3 hilos.
1	Cachamarina		
1	Polacra chica		
1	Mesana cangreja	}	Cotonia de 2 hilos.
1	Mesana latina		
1	Polacra grande		
1	Idem mediana	}	Lona de segunda.
1	Toldo		
2	Enserados		

Empallesados de popa á proa.

Núm. 3^o *Útiles necesarios para cada falucho.*

1 Bandera española con escudo de 16 palmos. 1 Id. id. de 10 id. 1 Gallardete con escudo de 48 id. 1 Bandera encarnada de 12 id. 1 Id. azul de id. id. 2 Compases ó brújulas con caja de latón. 1 Carretel. 1 Cotredera. 2 Barquillas. 1 Ampolleta de media hora. 1 Minutero de 28 segundos. 1 Id. de 14 id. 1 Borsina regular. 1 Id. de mano. 1 Hacha grande. 1 Pie de cabra. 1 Martillo. 2 Macetas de forrar. 2 Pasadores de fierro. 3 Enserados. 1 Farol de vidrio para la cámara. 1 Farol de talco. 10 Pipas para la aguada. 4 Medias pipas para id. 6 Barriles de mano. 1 Almacén parr agua. 1 Embudo de madera. 1 Manguera de lona para el agua. 1 Lámpara de latón para la bitacora. 1 Plancha de plomo para Sta. Bárbara. 1 Escandallo grande. 1 Sondaleza para idem 1 Escandallo chico. 1 Sondaleza para id. 1 Bichero para la lancha. 10 Remos para id 4 dichos para el bote. 4 Achicaderas para la lancha y bote. 2 Tinajas para sacar agua. 1 Tina regular para remojar. 4 Rasquetas. 1 Sondaleza para las bombas con su pulgadera. 4 Baldes. 1 Serrucho. 2 Gubias. 1 Azuela. 6 Barreras. 2 Fierros de calafate. 2 Macetas de id. 500 Estoperales. 500 Clavos de bombas. 1 Arroba clavos de varios tamaños. 1 id. meollar. 1 id. Filástica. 1 Mesa para la cámara. 1 arroba estopa. 1 id. brea. 1 antejo. 1 Bomba de hoja de lata para sacar agua. 6 Vidrios de patente para claraboyas. 2 Guarniciones para las bombas. 1 Palo para la lancha. 1 Entena para idem. 2 Candeleros para el costado. 2 Guarda mancebos. 1 Bitacora.

Madrid 16 de octubre de 1838.—San Millán.

~~~~~

SUBINSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL DE LAS  
ISLAS BALEARES.

Orden general del 1<sup>o</sup> de noviembre de 1838.

El Escmo. Sr. Inspector general de Milicia nacional del reino con

fecha 15 del actual me dice lo siguiente:—S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado por Real órden de 13 del corriente nombrar Subinspector de la Milicia nacional de esa provincia al primer comandante retirado D. Francisco Iraola, á quien con esta fecha le comunico dicha Real resolucion, asi como á la Diputacion provincial; y tengo el honor de hacerlo igualmente á V. S. para los fines que son consiguientes, con las debidas gracias por la puntual y recomendable exactitud con que V. S. ha desempeñado la Subinspeccion, en cuya nueva propuesta ocupa tambien un lugar despues del Sr. de Iraola.” —En su consecuencia desde hoy queda encargado de la Subinspeccion y comandancia general de la Milicia nacional de estas islas el primer comandante de infantería ligera retirado en esta plaza el Sr. D. Francisco Iraola; lo que hago saber á los cuerpos dependientes de la misma Subinspeccion y demas á quienes corresponde. *Bartolomé Serrá.*

*Nota de los precios que han tenido en la semana anterior á las fechas que se espresan varios artículos en los mercados de los pueblos de Mahon y Ciudadela segun los partes recibidos en la subdelegacion del Gobierno superior político.*

|                                              | Mahon 21 de octubre |     | Ciudadela 15 de octubre. |     |
|----------------------------------------------|---------------------|-----|--------------------------|-----|
|                                              | Rs. vn.             | ms. | Rs. vn.                  | ms. |
| Trigo candeal <i>cuartera</i> . . . . .      | 86                  | ”   | 80                       | ”   |
| Idem <i>xexa</i> . . . . .                   | 84                  | ”   | 78                       | ”   |
| Idem <i>moreno</i> . . . . .                 | 74                  | ”   | 72                       | ”   |
| Habas . . . . .                              | 52                  | ”   | 52                       | ”   |
| Cebada . . . . .                             | 40                  | ”   | 40                       | ”   |
| Guijas . . . . .                             | 52                  | ”   | 52                       | ”   |
| Garbanzos . . . . .                          | 64                  | ”   | 80                       | ”   |
| Frijoles . . . . .                           | 80                  | ”   | 80                       | ”   |
| Habichuelas . . . . .                        | 84                  | ”   | ”                        | ”   |
| Vino <i>cuarter</i> . . . . .                | 3                   | 12  | 4                        | ”   |
| Aceite <i>cuartan</i> . . . . .              | 18                  | ”   | 18                       | ”   |
| Carbon <i>quintal</i> . . . . .              | 13                  | 12  | 14                       | ”   |
| Patatas . . . . .                            | 16                  | ”   | ”                        | ”   |
| Leña. . . . .                                | 5                   | 24  | 3                        | 12  |
| Carne de vaca <i>libra de 36 onzas</i> . . . | 3                   | 12  | 4                        | ”   |
| Idem de carnero . . . . .                    | 3                   | 12  | 3                        | 12  |
| Queso <i>libra de 12 onzas</i> . . . . .     | 1                   | 28  | 2                        | ”   |

Mahon 23 de octubre de 1838.—Manuel Obregon.

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.